

Ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres



Durante el juicio no se admitirá argumentos que busquen denigrarte, justificar la violencia en tu contra basándose en roles de género o exponer tu historia sexual u otros aspectos de tu vida personal no relacionados.



Si se dicta una sentencia condenatoria en contra del agresor tienes derecho a medidas de reparación integral por el daño material e inmaterial sufrido que incluye la restitución de derechos, la indemnización económica, la satisfacción pública, la rehabilitación y si corresponde medidas de no repetición.

No puede disponerse ni la suspensión ni el perdón de la pena, solo pueden aplicarse sanciones alternativas a la privación de libertad cuando la pena impuesta sea igual o menor a 3 años.

Las penas en casos de feminicidio y violación a infante, niña, niño o adolescente no prescriben, es decir que, aunque pase mucho tiempo cuando el agresor sea aprehendido deberá cumplir su sanción.

Si la o el fiscal considera que el denunciado cometió el delito presentará la imputación y luego la acusación en su contra para que sea enjuiciado.



Si el agresor confiesa el delito podrá realizarse un proceso abreviado.

Si no estás de acuerdo puedes explicar las razones al/a juez/a para que las considere.

Los delitos sexuales y los que pongan en riesgo la vida o afecten a niñas, niños y adolescentes NO se concilian. Ninguna autoridad puede promover (aconsejar, sugerir) la conciliación ni presionarte para que la aceptes.

Excepcionalmente, solo por UNA VEZ puede conciliarse casos con penas menores, para ello la autoridad judicial verificará que:

1. No hayas sido presionada para conciliar.
2. El procesado haya cumplido las medidas de protección, incluida la terapia psicológica y la reparación del daño.
3. No exista riesgo para ti o tu familia.



Si el agresor fuese tu cónyuge o conviviente puedes solicitar al/a juez/a penal el divorcio o separación, la asistencia familiar y la custodia de tus hijos/as, bajo la figura de la solución integral.



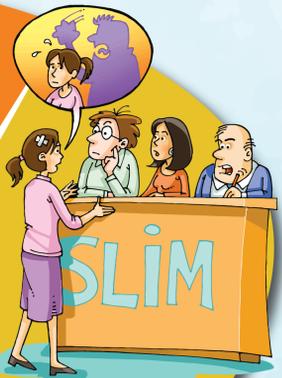
Si has sufrido algún daño físico acude a un servicio de salud público o a tu seguro social para ser atendida.

Deben entregarte de forma inmediata, obligatoria y gratuita, el Certificado Médico Único de Violencia y derivarte al Ministerio Público (Fiscalía) para presentar tu denuncia.



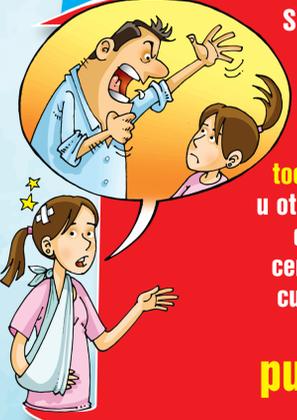
Si se trata de violencia sexual debes ser atendida de emergencia y recibir contención emocional. Se tomarán las evidencias sin necesidad de ninguna orden o requerimiento y se tratarán tus lesiones. Tienes derecho a recibir anticoncepción de emergencia para evitar un embarazo y al tratamiento para prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS) o VIH/SIDA.

En caso de quedar embarazada tienes derecho a acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE).



Si estás en riesgo o necesitas auxilio llama a la Policía:

Línea gratuita
800140348



Si has sufrido agresiones físicas (golpes, heridas, lesiones), psicológicas (insultos, gritos, humillaciones habituales) o sexuales (violación, acoso, tocamientos de contenido sexual) u otro tipo de agresiones por parte de tu pareja, ex pareja, familiar cercano, quien esté a cargo de tu cuidado o cualquier otra persona incluidos desconocidos, puedes **DENUNCIAR** estos delitos.



Si estás en riesgo el SLIM podrá disponer medidas de protección urgentes para alejar al agresor. Ej., ordenará la salida del domicilio al agresor y que tú retornes a éste; que no se te acerque o se comunique contigo; la entrega de tus objetos y documentos personales u otras medidas para protegerte.

En casos de violencia la figura de garantías personales no es aplicable, deben imponerse las medidas de protección.



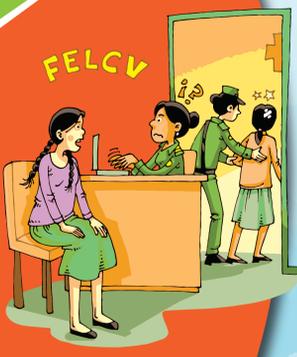
Si acudes directamente al Ministerio Público recibirán tu denuncia verbal o escrita, si estás en riesgo dispondrán medidas de protección urgentes, se instruirá que se tome tu declaración y se solicitará tu valoración médica, psicológica, social y los respectivos certificados e informes.



La FELCV bajo la dirección del Ministerio Público investigará y recolectará todas las pruebas para establecer la responsabilidad del agresor, aplicando procedimientos no revictimizantes.



Si eres menor de 18 años la Policía debe pedir la intervención de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia y disponer las medidas de protección urgentes, siendo obligatorio imponerlas y ejecutarlas de forma inmediata si el denunciado es de tu entorno familiar o social.



También puedes acudir directamente a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), allí recibirán tu denuncia verbal o escrita y si estás en riesgo dispondrán medidas de protección urgentes, si estás herida te llevarán a un servicio de salud y si lo pides te acompañarán a un lugar seguro distinto a tu domicilio como una casa de acogida o refugio temporal, en tanto se ejecutan las medidas para alejar al agresor del domicilio. La denuncia será remitida al Ministerio Público.

Se permite su reproducción con cita de fuente.